Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 967 /

TEMUCO, 02 ABR. 2015

VISTOS

1.- La solicitud presentada por el Contratista LUIS HERNAN RUBILAR ALBORNOZ., Rut: 8.839.953-6 y con dirección comercial en calle Nahuelbuta Nº 1924 de la Comuna de Temuco, solicitando la ocupación de áreas verdes, por un total de 500 m2 por 30 días y además la rebaja de derechos municipales indicada en la Ordenanza local Nro. 02 específicamente en su Art.nro. 23 que indica "tratándose de obras de infraestructuras, financiadas por el Estado, tendrá una disminución de hasta un 99,9% de los derechos municipales.
"

2.- La D.O.H IX R. Nº 2715 de fecha 02/12/2014, de la Dirección de Obras Hidráulicas Novena Región, adjudicando la propuesta "**Conservación Red Primaria de Aguas Lluvias, Canal Gibbs, Gabriela Mistral y Estero Coihueco, año 2015, Comuna de Temuco, Región de la Araucanía, Safi Nº 224.642**" al contratista Sr. LUIS RUBILAR ALBORNOZ.

3.- Lo señalado en el Artículo 23, parte final del Titulo XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales Nº 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, que permite autorizar la rebaja de un 99,9% de los derechos municipales a cancelar.

4.- El Ordinario Nº 159 de fecha 12 de Marzo del 2015, de la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público al señor Alcalde.

5.- La Providencia estampada en el Oficio Nº 159 de fecha 12 de Marzo del 2015, del señor Alcalde autorizando la rebaja señalada en el Visto Nº 3.

6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud presentada por el Contratista LUIS RUBILAR ALBORNOZ., Rut: se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el Visto Nº 3 del presente decreto, permite rebajar en un 99,9% los derechos municipales a cancelar por concepto de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, por cuanto su causa es la ejecución de una obra financiada por el estado, para acogerse a rebaja de derechos municipales.

DECRETO

1.- Autorícese la rebaja de derechos municipales estipulada en el Art. 89 DFL 850/97 de Obras Públicas, en un 99,9% por tratarse de obras de infraestructuras financiadas por el estado, por lo tanto el Sr. Contratista LUIS RUBILAR ALBORNOZ., Rut: deberá realizar el pago de inmediato el cual deberá ser del 0,1% del valor total a pagar de la obra por el tramo solicitado, para lo cual deberá presentar todos los antecedentes que requiera la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, para autorizar estos trabajos en las áreas verdes respectivas. Solo se autorizaran y rebajaran obras que están incluidas en la D.O.H IX R. Nº 2715 de fecha 02/12/2014 de la Dirección de Obras Hidráulicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

AGA/EJG/bre
Distribución:

- Contratista Luis Rubilar Albornoz, Nahuelbuta 1924, Temuco.
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Departamento de Ornato
- Of. Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

861425